Bogotá D.C., 9 de junio de 2025

Cotización No.
13837-1

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

COMUNICACIONES

Atn. Dr. JUAN CAMILO RAMÍREZ LOZANO

juan.ramirez@creg.gov.co

Avenida Chile No. 116 No. 7-15 oficina 901 BOGOTÁ, D.C.

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
EVENTO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA LOCACIÓN (HOTEL BARI) ID 16418						
REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS: Atril Amplificación de sonido 3 micrófonos inalámbricos de mano 1 apuntador 1 mesa de registro vestida a la entrada del salón para acreditación y registro con capacidad para dos (2) personas 1 mesa principal vestida con capacidad para 4 personas valor servicio incluido salón: $6.700.000 antes de IVA 1 Estación de agua, café, aromática y galletas permanente. Para 50 pax. Valor servicio: $1.350.000 antes de IVA. REQUERIMIENTOS DE STREAMING: 2 HORAS Transmisión en vivo Grabación del evento Pruebas de transmisión para el correcto funcionamiento mínimo tres (3) cámaras para grabación y tres camarógrafos Computadores con alta capacidad para captura de video y audio Todo lo demás requerido para la buena prestación del servicio. Valor sercicio: $4.520.000 antes de IVA	1	1	12,570,000.00	12,570,000.00	2,388,300	14,958,300.00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	En Bogotá

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

Jose Javier Gomez Garcia
Cotizador

GISSETH CAICEDO BELTRÁN
Ejecutivo de Cuenta

RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación